



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA, QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	YULIANA ESCARRAGA LÓPEZ
DEMANDADA	ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00301-00
ASUNTO	ORDENA EMPLAZAMIENTO Y DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede (No. 0046 expediente electrónico) y la solicitud del apoderado judicial de la demandante (No. 0045 expediente electrónico), como quiera que aún no ha sido posible la notificación de la entidad demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED S.A., se ordenará su emplazamiento, se le designará un Curador Ad-Litem para que actúe en su representación, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda y demás providencias que se profieran hasta cuando la emplazada comparezca al proceso.

El emplazamiento se ordena de conformidad con lo previsto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020 que reza *“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del C.G. del P., se designará como Curador Ad-Litem del ente demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED S.A., dentro del proceso de la referencia a la abogada MARTHA YANETH NIÑO MARÍN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 66.817.857 y portadora de la T.P. Nro. 95.358 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien se puede ubicar la carrera 16 No.19-23 oficina 604 del edificio lotería del Quindío de Armenia, Quindío, celular 3217613391 – 3104207270 correo electrónico [abogada.martha@hotmail.com](mailto:abogada.martha@hotmail.com).

Conforme lo dispuesto en el Art. 48 y 49 del C.G. del P. la designación es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensora de oficio, debido a lo anterior, la designada deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, se le concederá a la designada el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto.

Por secretaría se ordenará la publicación respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como curadora Ad-Litem de la entidad demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED S.A., a la abogada MARTHA YANETH NIÑO MARÍN, entéresele de esta determinación al correo electrónico [abogada.martha@hotmail.com](mailto:abogada.martha@hotmail.com), haciéndole las advertencias legales pertinentes.

CONCEDER el término de cinco (5) días a la designada, a partir de la notificación de este auto.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte demandante [ricardini69@hotmail.com](mailto:ricardini69@hotmail.com), junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

Fjfm.

**Firmado Por:**

**Lourdes Isabel Suarez Pulgarin**  
**Juez**  
**Laboral 004**  
**Juzgado De Circuito**  
**Quindío - Armenia**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**192f597d4cacc96dfdfd91f4aed4b94903423efcaf67e549175dde6813431e97**  
*Documento generado en 10/08/2021 06:32:05 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**